Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 07/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 103

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
18001250200020220000801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FARID JAIR RIOS CASTRO	ADEL TORRES BANDERA	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 07 de julio de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de mayo de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 18001250200020220000801 seguido contra el disciplinable FARID JAIR RÍOS CASTRO, por queja formulada por ADEL TORRES BANDERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - CONFIRMAR el proveído del día 3 de mayo de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado FARID JAIR RÍOS CASTRO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos?que obra en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
410012502000202100528O1	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ERNESTINA PERDOMO CASTRO	LILIANA POLANIA ALVAREZ	NESTADO N°_____ FECHA:7-7-2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020210052801 seguido contra Ernestina Perdomo Castro, por queja formulada por Liliana Polania Álvarez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR el auto interlocutorio del 17 de enero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de la abogada Ernestina Perdomo Castro, para en su lugar dar continuidad a la investigación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020240073701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HERTOR ALFONSO CARVAJAL LONDOÑO	YASARY VALENTINA MERCHAN TRUJILLO	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 7 de Julio de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha Primero (01) de julio dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020240073701 seguido contra el disciplinable HÉCTOR ALFONSO CARVAJAL LONDOÑO, por queja formulada por YASARY VALENTINA MERCHÁN TRUJILLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 2 de diciembre de 2024, mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta ordenó la terminación de la investigación disciplinaria en favor del abogado Héctor Alfonso Carvajal Londoño, de conformidad con las razones expuestas en este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001110200020200039701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIME ARTURO RUANO GONZALEZ	BOLIVAR MADROÑERO HERNANDEZ	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 07 de julio de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de mayo de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 52001110200020200039701 seguido contra el disciplinable JAIME ARTURO RUANO GONZÁLEZ, por queja formulada por SEGUNDO BOLÍVAR MADROÑERO HERNÁNDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - CONFIRMAR proveído proferido el 18 de agosto de 202345, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento disciplinario en favor del abogado JAIME ARTURO RUANO GONZÁLEZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos?que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020220147101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GUSTAVO ANDRES FRANCO RODRIGUEZ	EFRAIN QUIROGA LADINO	ESTADO N°_____ FECHA: 7-07-2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202201471 01 seguido contra los abogados Yeison Andrés Otero Sequeda y Gustavo Andrés Franco Rodríguez, por queja formulada por el señor Efrain Quiroga Ladino, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de la decisión inhibitoria del abogado Yeison Andrés Otero por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander. SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 28 de noviembre de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander resolvió terminar la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado Gustavo Andrés Franco Rodríguez, de conformidad con lo expuesto en

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020220147101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	YEISON ANDRES OTERO SEQUEDA	EFRAIN QUIROGA LADINO	ESTADO N°_____ FECHA: 7-07-2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202201471 01 seguido contra los abogados Yeison Andrés Otero Sequeda y Gustavo Andrés Franco Rodríguez, por queja formulada por el señor Efrain Quiroga Ladino, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de la decisión inhibitoria del abogado Yeison Andrés Otero por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander. SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 28 de noviembre de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander resolvió terminar la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado Gustavo Andrés Franco Rodríguez, de conformidad con lo expuesto en

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020240102901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CARLOS ANDRES NIÑO SANABRIA	JOSE ELIAS SANABRIA CARVAJAL	Bogotá, D.C., 7 de julio de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta de Sala No. 024 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020240102901 seguido contra el disciplinable CARLOS ANDRÉS NIÑO SANABRIA, por queja formulada por JOSÉ ELÍAS SANABRIA CARVAJAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - CONFIRMAR el proveído del 20 de noviembre de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento disciplinario en favor del abogado CARLOS ANDRÉS NIÑO SANABRIA, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: _____
JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: _____
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 103

Bogotá, D.C., 07 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de mayo de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 18001250200020220000801** seguido contra el disciplinable **FARID JAIR RÍOS CASTRO,** por queja formulada por **ADEL TORRES BANDERA,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. – CONFIRMAR** el proveído del día 3 de mayo de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado **FARID JAIR RÍOS CASTRO**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. **SEGUNDO. EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obra en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. (...). **TERCERO. DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia.».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANGIE CAMILA ECHEVERRY CAMARGO - DEFENSORA DE OFICIO.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 103

FECHA:7-7-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020210052801 seguido contra Ernestina Perdomo Castro, por queja formulada por Liliana Polania Álvarez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** el auto interlocutorio del 17 de enero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de la abogada Ernestina Perdomo Castro, para en su lugar dar continuidad a la investigación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Ernestina Perdomo Castro a su defensor de oficio el doctor Tomas Mauricio Murcia Pérez y la quejosa Liliana Polania Álvarez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 103

Bogotá, D.C., 7 de Julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha Primero (01) de julio dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 50001250200020240073701** seguido contra el disciplinable **HÉCTOR ALFONSO CARVAJAL LONDOÑO,** por queja formulada por **YASARY VALENTINA MERCHÁN TRUJILLO,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 2 de diciembre de 2024, mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta ordenó la terminación de la investigación disciplinaria en favor del abogado Héctor Alfonso Carvajal Londoño, de conformidad con las razones expuestas en este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HÉCTOR ALFONSO CARVAJAL LONDOÑO y a su apoderado JUAN CAMILO SÁNCHEZ CARVAJAL.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 103

Bogotá, D.C., 07 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de mayo de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 520011102000202000039701** seguido contra el disciplinable **JAIME ARTURO RUANO GONZÁLEZ,** por queja formulada por **SEGUNDO BOLÍVAR MADROÑERO HERNÁNDEZ,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. – CONFIRMAR** proveído proferido el 18 de agosto de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento disciplinario en favor del abogado **JAIME ARTURO RUANO GONZÁLEZ,** conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. (...). **TERCERO: DEVUÉLVASE** el expediente a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIME ARTURO RUANO GONZÁLEZ.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 103

FECHA: 7-07-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020220147101 seguido contra los abogados Yeison Andrés Otero Sequeda y Gustavo Andrés Franco Rodríguez, queja formulada por el señor Efraín Quiroga Ladino, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD** de la decisión inhibitoria del abogado Yeison Andrés Otero por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander. **SEGUNDO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 28 de noviembre de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander resolvió **terminar** la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado Gustavo Andrés Franco Rodríguez, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores Yeison Andrés Otero Sequeda, Gustavo Andrés Franco Rodríguez en calidad de disciplinables, al señor Efraín Quiroga Ladino en calidad de quejoso, y a su apoderada la abogada Alba Rosa Maldonado Silva. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 103

Bogotá, D.C., 7 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025)** aprobada en Acta de Sala No. 024 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 68001250200020240102901** seguido contra el disciplinable **CARLOS ANDRÉS NIÑO SANABRIA**, por queja formulada por **JOSÉ ELÍAS SANABRIA CARVAJAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «***PRIMERO. – CONFIRMAR*** *el proveído del 20 de noviembre de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento disciplinario en favor del abogado* ***CARLOS ANDRÉS NIÑO SANABRIA****, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.*».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ANDRES NIÑO SANABRIA.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado

Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.